

Div. ADM.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS



SELECCIONA A LAS PERSONAS QUE INDICAN PARA SERVIR EL CARGO DE ESPECIALISTA EN GRUPOS VULNERABLES DEL ARTÍCULO 4° DE LEY N° 20.595 EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA APROBADA POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 020, DE 2015, DE LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0501

SANTIAGO, 22 JUN 2015

VISTO: HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar que establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las familias de Pobreza Extrema y crea el Subsidio de Empleo a la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34 de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.595 sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Resolución Exenta N° 020, de 2015, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprobó convocatoria para proveer los cargos de Especialista en Grupos Vulnerables; en la Resolución N° 063, de 2015 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que modifica la Resolución Exenta N° 020, ya citada y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que, por medio de Resolución Exenta N° 020, de 2015, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó la convocatoria para proveer el cargo Especialista en Grupos Vulnerables referidos en el artículo 4° la Ley N° 20.595.

Que, por Resolución Exenta N° 063, de 2015 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se modificó la resolución precedente a fin de aumentar el número de vacantes totales en las regiones que indica.



340102515

Que, el Secretario Regional Ministerial de la Región del Biobío, acorde con lo expuesto en sus Ordinarios Ns° 525, 602 y 717, todos de 2015, solicita cubrir vacantes generadas durante el desarrollo del Programa, por haberse producido la renuncia de dos especialistas en grupos vulnerables.

Que, respecto de las dos vacantes señaladas, tal requerimiento se encuentra dentro del plazo de 6 meses desde la adjudicación de los cargos conforme a lo previsto en el numeral 4.2 del apartado 4 de las Bases aprobadas por la Resolución Exenta N° 020, de 2015, ya señalada, para cuyos efectos se ha acompañado la nómina de candidatos elegibles ordenados en forma decreciente de mayor a menor puntaje.

Que, además se ha acompañado las respectivas actas y documentación del proceso de selección, según lo estipulado en las bases.

RESUELVO:

- 1°. **SELECCIONA** a las postulantes que se indica para proveer el cargo de **Especialista en Grupos Vulnerables** en la Región del Biobío, de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N°020 de 2015 de la Subsecretaría de Servicios Sociales y sus modificaciones:

ESPECIALISTA EN GRUPOS VULNERABLES 2015			
NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CEDEULA DE IDENTIDAD
Pamela Andrea	Paris	Rojas	16.536.163-6
Sandra	Rodríguez	Cerda	12.321.600-8

- 2°. **NOTIFIQUESE** a las personas seleccionadas, lo dispuesto en el presente acto administrativo.

- 3°. **ELABÓRENSE**, una vez notificadas a las seleccionadas y entrega por parte de éstas de los antecedentes a que se refieren las bases, los correspondientes contratos a honorarios por los períodos y montos establecidos en éstas.

- 4°. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Fiscalía, a la División de Promoción y Protección Social, a la División de Administración y Finanzas, al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales; a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Biobío y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

Rodolfo Pavéz Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO